

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DEMANDANTE: EMILIA CONTRERAS CASTRO
DEMANDADO: EXPEDITO MORALES GARCIA
RAD. 68001-31-10-008-2022-00170-01

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver memorial de medidas presentado por la parte demandante, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se evidencia que por parte del señor **EXPEDITO MORALES GARCIA**, se allego vía correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022, solicitud de designación de abogado de pobres, toda vez que, manifiesta no contar con los recursos suficientes, y desea ser asistido por un abogado en la diligencia fijada para el día 22 de agosto de 2022 al interior del presente trámite de segunda instancia de proceso de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** promovido por la señora **EMILIA CONTRERAS CASTRO**.

En tal sentido, en aras de ser resuelta la solicitud elevada por el señor **MORALES GARCIA**, se pone de presente que el artículo 152 inciso segundo del CGP establece como requisito para el reconocimiento de amparo de pobreza, la manifestación **“bajo gravedad de juramento”** que se encuentra en condición de incapacidad de atender los gastos del trámite procesal; manifestación que no se evidencia en la solicitud.

En consecuencia, de la solicitud elevada por el recurrente en apelación de designársele abogado de pobres bajo la condición de amparo de pobreza, deberá el despacho abstenerse hasta tanto no se remita la petición conforme al requisito establecido por la ley procesal, ya mencionado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068c108ab1e580c9528ef6b6452a0746c5da2f29354f9fae27183707cdc58af9**

Documento generado en 18/08/2022 04:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>